



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020 – 00067

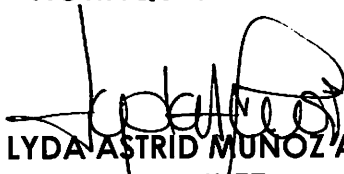
Demandantes: Pedro Eliecer Retavisca Álvarez y otro

Demandado: Javier Nieto Nieto

Para los efectos procesales a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que acredita el trámite del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. al demandado, y el cual fue negativo.

De otra parte se requiere al apoderado para que concrete su petición, toda vez que al no estar integrada la litis, le corresponde a la parte adelantar las gestiones para hacer comparecer al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ